

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 412 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 19 ADJUNTANDO PROY. DE LEY APRO-
BANDO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GAS-
TOS, CÁLCULO DE RECURSOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ENERGÍA.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión 2
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

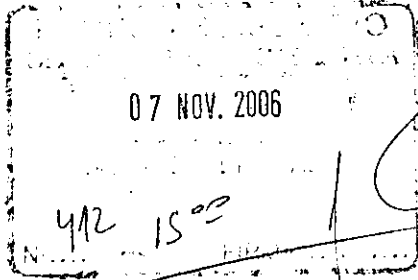
412/06

Con 2



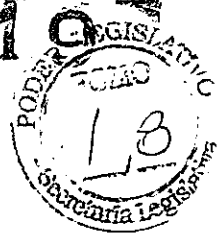
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1206
03-11-06
HORA: 12:55
FIRMA:



USHUAIA,

MENSAJE Nº 0107
03 NOV. 2006



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir a la consideración de esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley que se adjunta, requiriendo - previo análisis y debate- su aprobación con carácter de "preferente despacho".

Motiva dicha solicitud, las variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel del Inciso 1 Gastos en Personal, e Inciso 3 Servicios No Personales. Ello es así por cuanto los créditos presupuestarios calculados al momento de la confección del Presupuesto 2006, no resultan compatibles.

A efectos de ir formando opinión sobre los predicados esenciales de la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Energía se explicita que, de contar con la Ley de modificación presupuestaria, se realizaría un incremento de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-) en el inciso 1 Gastos en Personal. Asimismo, un aumento en el Inciso 3 Servicios No Personales por un monto de pesos un millón trescientos cinco mil ochocientos (\$ 1.305.800.-) de dicho organismo.

En este sentido y en lo que tiene que ver con la modificación presupuestaria al cálculo de ingresos de la Dirección Provincial de Energía, el aumento está dado en el incremento del cuadro tarifario del servicio eléctrico esencialmente a partir de la facturación del mes de junio, situación no prevista en el proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio, por lo que se efectuó una proyección de los incrementos en la facturación que dicho cuadro tarifario implica, un



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



aumento de pesos dos millones, seiscientos cinco mil ochocientos (\$ 2.605.800).

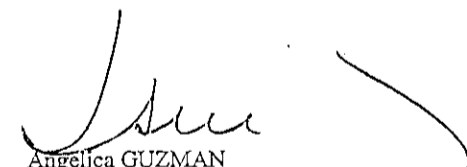
En base a lo definido anteriormente es necesario atender al principio de equilibrio referido esencialmente al aspecto financiero del presupuesto, esta es en su acepción más tradicional que el total de los gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos públicos. En este marco se establece los alcances y mecanismos para efectuar la presente modificación presupuestaria de acuerdo a la Ley Provincial 702.

Es importante mencionar que en este contexto, el Poder Ejecutivo Provincial formula y cumple en elevar este proyecto de modificación presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía que contiene la reformulación descrita en los párrafos precedentes.

Invocando estas razones, y teniendo en cuenta la comprensión de la presente modificación al Presupuesto General es que se eleva el proyecto de Ley a efectos de que se le de un tratamiento normativo a la situación expuesta, solicitando contar con la consideración de las Sras. y Sres. Legisladores para aprobar, a la brevedad que resulte posible, el presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.


Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía


Angélica GUZMAN
Vicepresidente 1º a cargo de la
Presidencia de la Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Damián Alberto LOFFLER
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Aislotes Continentales, son y serán Argentinos."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Aislotes Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

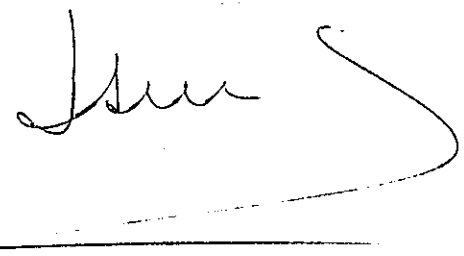
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Energía de la Administración Descentralizada, para el ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexos I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

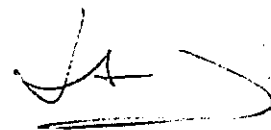

Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía



Angelica GUZMAN
Vicepresidente 1º a cargo de la
Presidencia de la Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Por acuerdo de la

sesión





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	31.938.903		34.544.703
- Tributarios	7.406.001		7.406.001
- De Origen Provincial	206.000		206.000
- Otros Recursos Tributarios Ley Territ 326 - Bomberos Voluntarios	208.000		208.000
- De Origen Nacional	7.200.001		7.200.001
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 . Comp de Tarifa	3.300.000		3.300.000
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 . FEDEI	2.467.769		2.467.769
- Afectados a Obras Públicas	1.432.232		1.432.232
- Imp. Combustibles Líquidos - F.E.D.E.I.	1.432.232		1.432.232
- Ingresos de Operación	24.532.902		27.138.702
- Venta Bruta de Servicios	18.562.790	2.605.800	21.168.590
- Otros Ingresos de Operación	5.970.112		5.970.112
II. GASTOS CORRIENTES	24.529.522		27.135.322
- Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	21.541.111		24.146.911
- Personal	8.784.586	1.300.000	10.084.586
- Bienes de consumo	9.294.151		9.294.151
- Servicios no Personales	3.462.374	1.305.600	4.768.174
- Transferencias Corrientes	2.988.411		2.988.411
- Otras Transferencias	2.988.411		2.988.411
III. RESULTADO ECONOMICO	7.409.381		7.409.381
IV. INGRESOS DE CAPITAL			
V. GASTOS DE CAPITAL	28.985.847		28.985.847
- Inversión Real Directa	28.985.847		28.985.847
VI. INGRESOS TOTALES	31.938.903		34.544.703
VII. GASTOS TOTALES	53.515.369		56.121.169
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-21.576.466		-21.576.466
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
X. GASTOS FIGURATIVOS			
XI. RESULTADO FINANCIERO	-21.576.466		-21.576.466
XII. FUENTES FINANCIERAS	23.088.066		23.088.066
- Disminución de la Inversión Financiera	2.190.461		2.190.461
- Remanentes de Ejercicios Anteriores	2.190.461		2.190.461
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	20.897.605		20.897.605
- Incremento de Otros Pasivos	20.897.605		20.897.605
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	1.511.600		1.511.600
- Inversión Financiera			
- Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.511.600		1.511.600
- Amortización de la Deuda	1.511.600		1.511.600
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	21.576.466		21.576.466
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO			

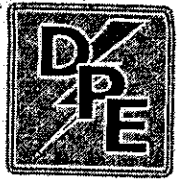
Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía

Angelica GUZMAN
Vicepresidente 1° a cargo de la
Presidencia de la Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

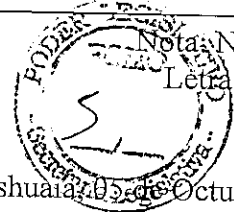
REPÚBLICA ARGENTINA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 112
10-10-06
HORA: 10:30
FIRMA:

SECRETARIA LEGISLATIVA
18 OCT. 2006
12-55
1265



Nota: N° 2.801/06.-
Letra: "D.P.E."-

Ushuaia, 05 de Octubre de 2.006.-

Sra. Presidente a cargo: PODER LEGISLATIVO

Me dirijo a Usted, de acuerdo a lo normado por artículo veintisiete de la Ley Provincial N° 702, promulgada por Decreto provincial N° 2.834/06, a efectos de presentar, en copia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 1.020/06 donde se aprueba la modificación presupuestaria para este Organismo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Dirección Provincial de Energía
MCG

RUBEN FRANCISCO LORENZATTI
Presidente
Dirección Provincial de Energía

A la Sra. Presidente a cargo de la Legislatura
Provincial de Tierra del Fuego A.e I.del A.S.
Doña ANGELICA GUZMAN
S / D

*Se pase a conocimiento y posterior
a la Comisión de los Poderes
Legislativos, para su tratamiento y devolución
por el procedimiento*

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta de la A.C. Presidencia
Poder Legislativo

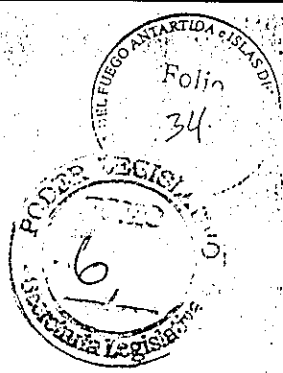
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o sergio.reymundo@dpe.com.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 SET. 2006

VISTO el Expediente N° 436-E/06 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo al informe Nota N° 2.355/06; Letra D.G.E. fechada el 25/08/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando lo autorizado por la Ley Provincial N° 702 del presupuesto.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Administración Descentralizada concerniente a la Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1020 706

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía H. y F.



Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Dirección General de Presupuesto

1020-1

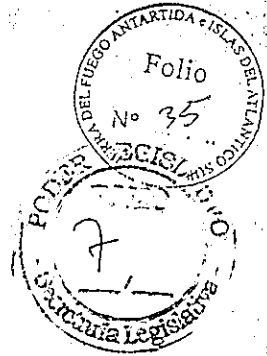
ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2006
 EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	4	Bienes de uso	28.985.847,00	2.765.200,00	31.751.047,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
 Dirección General
 Despacho MP de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
 Ministro de Economía





Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto


1020-4

ANEXO II - RESOLUCION M.E. N°
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berrone
Dirección General
Despacho N° de Econ. M. E. Y. F.

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
02.04.01.02.02.	Contribuciones de Ins. Descent. P/Finan. de Capital	0.00	2.765.200,00	2.765.200,00


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

